



BASES PARA SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS INTERINOS DOCENTES DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DESEMPLEADOS ENTIDADES LOCALES Y CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

PRIMERA.- Objeto

1.1.- Características.

Es objeto de las presentes Bases regular el procedimiento de selección para diferentes categorías de docentes (A2/C1 en función de la titulación), para el desempeño de las actividades formativas relativas al Programa subvención de formación para desempleados para Entidades Locales y Certificados de profesionalidad, mediante nombramiento de personal funcionario interino para la ejecución del programa temporal vinculado a cada acción formativa.

Los perfiles de los docentes se relacionan en el apartado segundo de las presentes bases.

Los formadores que se nombrarán como funcionarios interinos, siempre y cuando se ejecute el curso, son los siguientes:

- 1.- Formador/a del curso Inglés A2.
- 2.- Formador/a del curso Inglés B1
- 3.- Formador/a del curso de Aplicaciones basadas en inteligencia artificial de uso en orientación laboral.
- 4.- Formador/a del curso de Herramientas web 2.0
- 5.- Formador/a del curso de Estrategias de servicios, calidad y orientación al cliente
- 6.-Formador/a del curso de Trabajo en la nube ecloud
- 7.- Formador/a del curso de Habilidades para la docencia en grados A, B y C de sistema de formación profesional para el empleo (Certificado de Profesionalidad)
- 8.- Formador/a del curso de Organización y Gestión de almacenes (Certificado de Profesionalidad)

1.2.- Normativa aplicable

El proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto; R.D. 364/95, de 10 de Marzo; R.D. 896/91, de 7 de junio; Ley 39/2015, de 1 de Octubre; Ley 53/84, de 26 de diciembre y R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, Ley 39/2015, de 1 de octubre; Ley 40/2015, de 1 de octubre; así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria. Con carácter supletorio y en lo que resulte compatible, serán aplicables las Bases Generales reguladoras de las convocatorias para el acceso a la condición de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

1.3.- Procedimiento selectivo

El procedimiento de selección de los/las aspirantes será el de concurso de méritos.

1.4.- Funciones de los puestos.

Las personas nombradas tendrán los siguientes objetivos a cumplir en relación a los alumnos:



BASES PARA SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS INTERINOS DOCENTES DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DESEMPLEADOS ENTIDADES LOCALES Y CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

Programa subvención de especialidades formativas destinadas prioritariamente a desempleados:

1.- Formador/a del curso Inglés A2 (SSCE02) (150 horas)

Capacitar al alumnado para utilizar el idioma de forma sencilla pero adecuada y eficaz, siendo capaz de comprender, expresarse e interactuar, tanto en forma hablada como escrita, en situaciones cotidianas, que requieran comprender y producir textos breves, en diversos registros y en lengua estándar, que versen sobre aspectos básicos concretos de temas generales y que contengan expresiones, estructuras y léxico de uso frecuente.

Este programa formativo proporcionará a los alumnos la formación y el aprendizaje en lengua inglesa necesaria para que puedan presentarse a las pruebas de acreditación oficial del nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

2.- Formador/a del curso Inglés B1 (SSCE03) (240 horas)

Utilizar el idioma con cierta seguridad y flexibilidad, receptiva y productivamente, tanto en forma hablada como escrita, así como para mediar entre hablantes de distintas lenguas, en situaciones cotidianas y menos corrientes que requieran comprender y producir textos en una variedad de lengua estándar, con estructuras habituales y un repertorio léxico común no muy idiomático, y que versen sobre temas generales, cotidianos o de interés personal.

Este programa formativo proporcionará a los alumnos la formación en lengua inglesa necesaria para que puedan presentarse a las pruebas de acreditación oficial del nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

3.-Formador/a del curso de Aplicaciones basadas en inteligencia artificial de uso en orientación laboral (CTR0009) (120 horas)

Conocer la situación actual del desarrollo tecnológico en la sociedad y su repercusión en el ámbito profesional y personal, manejar a nivel intermedio las principales herramientas basadas en Inteligencia Artificial de aplicación en orientación laboral, utilizar la herramienta Kickresume en la creación de un currículum, adquirir los conocimientos básicos de utilización de ChatGPT y conocer sus funciones principales aplicado a orientación laboral.

4.- Formador/a del curso Herramientas web 2.0 (IFCT37) (100 horas)

Producir respuestas innovadoras a los problemas cotidianos en el trabajo diario, identificar y plantear soluciones mediante el uso de herramientas propias de la web 2.0. Aprender a utilizar herramientas que propicien el trabajo colaborativo.

5.-Formador/a del curso de Estrategias de servicios, calidad y orientación al cliente COMM0005 (100 horas).

Identificar las estrategias orientadas a la mejora de la atención, comunicación y servicio al cliente, siendo capaz de aplicar los programas de calidad en el servicio y medir la satisfacción del cliente.

6.-Formador/a del curso de Trabajo en la nube ecloud IFCD70 (100 horas)

Dominar el cloud computing y cómo implantarlo en las organizaciones empresariales, así como el uso de las herramientas cloud más extendidas



BASES PARA SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS INTERINOS DOCENTES DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DESEMPLEADOS ENTIDADES LOCALES Y CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

Programa subvención de certificados profesionales destinados prioritariamente a desempleados :

7.- Formador/a del curso de Habilitación para la docencia en grados A, B y C del sistema de formación profesional para el empleo (SSCE0110) (CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD) (380 horas)

Programar, impartir, tutorizar y evaluar acciones formativas del subsistema de formación profesional para el empleo, elaborando y utilizando materiales, medios y recursos didácticos, orientando sobre los itinerarios formativos y salidas profesionales que ofrece el mercado laboral en su especialidad, promoviendo de forma permanente la calidad de la formación y la actualización didáctica.

8.- Formador/a del curso de Organización y Gestión de almacenes (CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD) (código COML0309) (390 horas)

Organizar y controlar las operaciones y flujos de mercancías del almacén, de acuerdo con los procedimientos establecidos y normativa vigente, y asegurando la calidad y optimización de la red de almacenes y/o cadena logística

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos/as al proceso selectivo, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o ciudadano/a de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder de la edad establecida para la jubilación.
- c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público el día de la toma de posesión, de acuerdo a la Ley 53/84, de 26 de diciembre y demás normativa sobre incompatibilidades de los funcionarios públicos.
- e) Poseer la capacidad funcional suficiente para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo, Escala o Categoría profesional objeto de la convocatoria.
- f) Estar en posesión de la titulación exigida para cada acción formativa según Anexo. Respecto a las titulaciones, cuando las mismas se hayan obtenido en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- g) Poseer la experiencia profesional y competencia docente, según se establece en el Anexo para cada perfil.
- h) Haber sido preseleccionado por la oficina de empleo correspondiente y citado para tomar parte en la entrevista curricular.

Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de convocatoria el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.



BASES PARA SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS INTERINOS DOCENTES DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DESEMPLEADOS ENTIDADES LOCALES Y CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

TERCERA- Procedimiento.

El procedimiento se iniciará mediante la aprobación y publicación de las presentes Bases en la página web municipal, apartado de procesos selectivos.

Una vez publicadas las Bases, en el plazo de diez días hábiles se cursará solicitud a la oficina de empleo de la Comunidad de Madrid que corresponda al ámbito de San Sebastián de los Reyes, a fin de que suministre un listado de personas preseleccionadas según los requisitos de cada perfil, emplazándoles para que comparezcan acompañados de su currículum vitae el día y hora que se determine, para la celebración de una entrevista curricular.

El Ayuntamiento no intermediará en la inscripción de candidatos/as ante la oficina de empleo, siendo ello por cuenta de quien pueda estar interesado.

Será responsabilidad de cada participante acudir con la siguiente documentación completa, dependiendo de ello su calificación en el proceso selectivo:

- Currículum vitae actualizado y adaptado a los apartados y baremos de la base sexta, detallando experiencia profesional, formación, titulación, etc.
- Fotocopia, fotografía o copia electrónica de los documentos que acrediten los méritos a valorar, sin perjuicio de su posterior cotejo con ocasión del nombramiento correspondiente.
- Certificado de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, que acredite el tiempo trabajado y el grupo de cotización de acuerdo a la titulación exigida, junto con los contratos, certificados y/o nóminas que avalen las funciones del puesto desempeñado.
- En el caso de aspirantes que hayan desarrollado su actividad en régimen especial de trabajadores/as autónomos/as, la experiencia se deberá acreditar mediante relaciónnde Proyectos con los que se justifiquen el tiempo y el desempeño profesional de las funciones de docente.

Una vez remitido el listado de personas preseleccionadas por la Oficina de Empleo, se publicará en la página web municipal el listado con la fecha, lugar y hora en que habrán de comparecer para las entrevistas, así como los miembros del Tribunal Calificador.

CUARTA. - Tribunal Calificador

4.1.- Composición.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidencia: Una persona funcionaria de carrera del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, propuesta por la Concejalía Delegada de RR.HH.

Vocales: Tres funcionarios de carrera del Servicio de Desarrollo Local del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, propuestas por la Concejalía Delegada de RR.HH.

Secretaría: Una persona funcionaria de carrera del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, propuesta por la Concejalía Delegada de RR.HH.

Los/las vocales miembros del Tribunal Calificador deberán reunir los requisitos establecidos en el art. 4, apdo. e), del R.D. 896/91, de 7 de junio.

El Tribunal Calificador se clasifica en la segunda categoría, conforme a lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo.



BASES PARA SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS INTERINOS DOCENTES DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DESEMPLEADOS ENTIDADES LOCALES Y CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

4.2.- Recusación y abstención:

Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y estos abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.3.- Actuación y constitución del Tribunal:

Para la válida constitución del Tribunal, se requerirá la presencia de la Presidencia y de la Secretaría, o en su caso, de quienes los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los/las miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personas asesoras especialistas durante el proceso selectivo. Dichas personas asesoras se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, le solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal continuará constituido hasta que no se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Cuando el proceso selectivo, por razón del número de aspirantes presentados/as o por otras circunstancias que así lo aconsejen, el Tribunal, por medio de su Presidencia, podrá solicitar al Servicio de Recursos Humanos la incorporación al mismo de otros funcionarios/as o trabajadores/as municipales, para colaborar en el desarrollo de los procesos selectivos, bajo la dirección del citado Tribunal.

QUINTA.- Concurso de méritos.

5.1.- Comprobación de requisitos obligatorios:

Solo se procederá a la valoración de méritos de quien cumpla con los requisitos obligatorios fijados en la base segunda.

5.2.-Valoración de méritos.

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados.

Toda la documentación aportada para la fase de concurso que no esté en lengua española se dará por no válida. Para la traducción de dicha documentación deberán contactar con los/las Traductores Intérpretes Jurados nombrados/as por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, para cuya traducción e interpretación han sido habilitados/as (www.maec.es).

Entrevista

En la entrevista se valorarán los siguientes aspectos:

A) Experiencia profesional docente (Máximo 4 puntos)

- Por el desempeño de puestos de docente desempeñados en la Administración Local: 0,30 puntos por mes trabajado.



BASES PARA SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS INTERINOS DOCENTES DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DESEMPLEADOS ENTIDADES LOCALES Y CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

- Por el desempeño de puestos de docente en el resto de Administraciones Públicas y Sector Privado: 0,25 puntos por mes trabajado.
La puntuación máxima no podrá exceder de 4 puntos.

B) Formación técnica (Máximo 3 puntos)

Serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de los puestos a cubrir que se relacionan en la Base 1.4^a, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Cursos duración hasta 11 horas: 0,10 puntos
- Cursos de duración entre 12 y 50 horas lectivas: 0,20 puntos
- Cursos de duración entre 51 y 100 horas lectivas: 0,40 puntos
- Cursos de duración entre 101 horas y 200 horas lectivas: 0,80 puntos
- Cursos de duración superior a 200 horas: 1 punto.

C) Comprobación méritos: (3 puntos)

Versará sobre la comprobación, mediante el planteamiento preguntas o casos basados en incidentes críticos, del efectivo conocimiento y desempeño profesional de las funciones relacionadas para cada puesto.

5.3.- La valoración de los méritos se ajustará a los siguientes criterios:

Primero.- A efectos de su comprobación se exigirá la presentación del correspondiente certificado actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, junto con el certificado actual de la Administración Pública o de la empresa privada correspondiente.

En el caso de aspirantes que hayan desarrollado su actividad en régimen especial de trabajadores/as autónomos/as, la experiencia se deberá acreditar mediante una relación de Proyectos y Direcciones Facultativas con los que se justifiquen el tiempo y el desempeño profesional de las funciones.

Segundo.- A efectos de lo dispuesto en los puntos de la experiencia, los contratos de tiempo parcial se computarán como jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100.

Tercero.- En el caso de que la experiencia fuese en régimen de profesional autónomo deberá presentar la dirección facultativa de proyectos y certificaciones de obra que acrediten el tiempo y el desempeño profesional de las funciones.

Cuarto.- La formación aportada donde no conste número de horas no será objeto de valoración



BASES PARA SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS INTERINOS DOCENTES DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DESEMPLEADOS ENTIDADES LOCALES Y CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

SEXTA.- Calificación del proceso selectivo.

El concurso se valorará mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados A, B y C, en su caso, de 0 a 10 puntos de acuerdo con el baremo establecido en la Base sexta.

Para considerar que se ha superado el concurso se ha de haber obtenido una puntuación mínima de 3 puntos.

Criterios de desempate:

1. La mayor puntuación en experiencia profesional pública.
2. La mayor puntuación obtenida formación técnica.
3. La mayor puntuación en el apartado de comprobación de méritos.
4. El género infrarrepresentado en el ámbito.
5. De persistir el empate, se iniciará alfabéticamente por el/la primero/a de la letra que resultara del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública vigente en la fecha límite de presentación de solicitudes.

SÉPTIMA.- Relación de aprobados/as y nombramiento interino.

El Tribunal calificador hará pública la relación de las calificaciones finales, por orden de puntuación, y enviará copia del acta final a la Concejalía Delegada de RR.HH., para la tramitación de los nombramientos a favor de quienes se ubiquen en las primeras posiciones de cada categoría.

En caso de renuncias, producidas incluso con la relación de servicio ya iniciada, se podrá acudir a los siguientes que hayan superado el concurso, por orden de puntuación.

Los/as aspirantes propuestos, con ocasión del nombramiento, deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Segunda.

OCTAVA.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten durante el desarrollo de la convocatoria, tomando los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en el caso de que no estuviera contemplado en las presentes bases.

NOVENA.- Protección de datos.

Los listados de los/as aspirantes en el proceso selectivo que se publiquen en la página web del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y que contienen datos de carácter personal, se ajustan a la legislación actual de protección de datos y su única finalidad es la de proceder a notificar a cada uno de los aspirantes el contenido del procedimiento selectivo. Estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



BASES PARA SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS INTERINOS DOCENTES DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DESEMPLEADOS ENTIDADES LOCALES Y CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

DÉCIMA.- Régimen de impugnaciones.

Contra la resolución de aprobación de las Bases, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa-

ANEXO – PERFILES A SELECCIONAR

1.- Formador/a del curso de INGLÉS A2 (SSCE02) (150 horas)

Titulación requerida:

- Título de Licenciado en Filología, o Traducción e Interpretación de la lengua inglesa o título oficial de Educación Superior de Grado equivalente.
- Cualquier otro título oficial en el marco de la Educación Superior con la siguiente formación complementaria: Certificado o diploma de acreditación oficial de la competencia lingüística en inglés de nivel C1 o C2 (MCERL).
- Titulación oficial de Educación Superior cursada en lengua inglesa, en su caso, con la correspondiente homologación.

Experiencia profesional requerida:

Al menos un año de experiencia docente en la enseñanza del idioma inglés

Competencia docente: Cumplir como mínimo alguno de los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de graduado/diplomado de Magisterio en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
- Poseer una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además estar en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica.
- Acreditar la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acreden la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la





BASES PARA SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS INTERINOS DOCENTES DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DESEMPLEADOS ENTIDADES LOCALES Y CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

- Diploma o certificado de capacitación para la enseñanza de la lengua inglesa como lengua extranjera, entre los que se encuentran el TEFL (*Teaching English as a foreing language*), CELTA (*Certificate in teaching English to speakers of other languages*), TESOL (*Teachers English to speakers of other languages*) y equivalentes, siempre que se trate de certificados emitidos por entidades reconocidas internacionalmente.
- Acreditar una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en la enseñanza del idioma inglés.

2.- Formador/a del curso de Inglés B1 (SSCE03) (240 horas)

Titulación requerida:

- Título de Licenciado en Filología, o Traducción e Interpretación de la lengua inglesa o título oficial de Educación Superior de Grado equivalente.
- Cualquier otro título oficial en el marco de la Educación Superior con la siguiente formación complementaria: - Certificado o diploma de acreditación oficial de la competencia lingüística en inglés de nivel C1 o C2 (MCERL).
- Titulación oficial de Educación Superior cursada en lengua inglesa, en su caso, con la correspondiente homologación.

Experiencia profesional requerida:

Al menos un año de experiencia docente en la enseñanza del idioma inglés.

Competencia docente: Cumplir como mínimo alguno de los siguiente requisitos

- Estar en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de graduado/diplomado de Magisterio en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
- Poseer una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además estar en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica.
- Acreditar la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.



BASES PARA SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS INTERINOS DOCENTES DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DESEMPLEADOS ENTIDADES LOCALES Y CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

- Diploma o certificado de capacitación para la enseñanza de la lengua inglesa como lengua extranjera, entre los que se encuentran el TEFL (*Teaching English as a foreing language*), CELTA (*Certificate in teaching English to speakers of other languages*), TESOL (*Teachers English to speakers of other languages*) y equivalentes, siempre que se trate de certificados emitidos por entidades evaluadoras reconocidas internacionalmente.
- Acreditar una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en la enseñanza del idioma inglés.

3.-Formador/a del curso de Aplicaciones basadas en inteligencia artificial de uso en orientación laboral (CTR0009) (120 horas)

Titulación requerida: Cumplir como mínimo alguno de los siguientes requisitos

- Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
- Certificados de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

Experiencia profesional requerida:

No se requiere.

Competencia docente: Cumplir como mínimo alguno de los siguientes requisitos:

- Certificado de profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o equivalente, o tener formación en metodología didáctica para adultos (mínimo 300 horas).
- Acreditar una experiencia docente superior a 300 horas.
- Titulaciones universitarias de Psicología/ Pedagogía/o Psicopedagogía, Máster Universitario de Formación de Formadores u otras acreditaciones oficiales equivalentes.

Otros requisitos: Dominio demostrable de herramientas de Inteligencia Artificial

4.- Formador/a del curso de Herramientas web 2.0 (IFCT37) (100 horas)

Titulación requerida:

- Titulación universitaria o Ciclo Formativo de Grado Superior, en su defecto, capacitación profesional equivalente en la especialización relacionada con el curso.

Experiencia profesional requerida:

Deberá tener al menos doce meses de experiencia profesional manejando Excel en cualquier tipo de ocupación.

Competencia docente:

Será necesario tener experiencia metodológica y/o experiencia docente.



BASES PARA SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS INTERINOS DOCENTES DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DESEMPLEADOS ENTIDADES LOCALES Y CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

5.-Formador/a del curso de Estrategias de servicios, calidad y orientación al cliente COMM0005 (100 horas).

Titulación requerida:

Cumplir como mínimo alguno de los siguientes requisitos:

- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el Título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes, en las ramas de CC.SS. y Jurídicas.
- Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes, en las ramas de CC.SS. y Jurídicas.
- Técnico o Técnico Superior de la familia profesional de comercio y marketing.
- Certificado profesionalidad de nivel 2 o 3 de la familia profesional de comercio y marketing.

Experiencia profesional requerida:

Tener experiencia acreditable en ocupaciones relacionadas con la especialidad a impartir de al menos un año, excluyendo la experiencia docente.

Competencia docente:

Cumplir como mínimo alguno de los siguientes requisitos:

- Certificado de profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o equivalente, o tener formación en metodología didáctica para adultos (mínimo 300 horas).
- Acreditar una experiencia docente superior a 300 horas.
- Titulaciones universitarias de Psicología/ Pedagogía/ o Psicopedagogía, Máster Universitario de Formación de Formadores u otras acreditaciones oficiales equivalentes.

6.-Formador/a del curso de Trabaja en la nube ecloud IFCD70 (100 horas)

Titulación requerida:

Deberá cumplir como mínimo con alguno de los siguientes requisitos:

- Título de Técnico Superior (FP Grado Superior) o equivalente.
- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el Título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Título de Postgrado (Máster o equivalente).

Experiencia profesional requerida:

Tener experiencia acreditable en ocupaciones relacionadas con la especialidad a impartir de al menos un año, excluyendo la experiencia docente.

Competencia docente:

Se requiere un mínimo de un año de experiencia como docente, o estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o equivalente.



DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 19/01/2026 acuerdo N° 08/18/2026.



**BASES PARA SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS INTERINOS DOCENTES DE LOS
PROGRAMAS DE FORMACIÓN DESEMPLEADOS ENTIDADES LOCALES Y CERTIFICADOS
DE PROFESIONALIDAD**

NO REQUIERE
FIRMAS

AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES - Diligencia

Código para validación: UQUGW-72OS2-HMCQB
Verificación: <https://sede.sseyes.es/verificador/?idioma=1>

Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 12/15.



DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 19/01/2026 acuerdo N° 08/18/2026.



**BASES PARA SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS INTERINOS DOCENTES DE LOS
PROGRAMAS DE FORMACIÓN DESEMPLEADOS ENTIDADES LOCALES Y CERTIFICADOS
DE PROFESIONALIDAD**

NO REQUIERE
FIRMAS

AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES - Diligencia

Código para validación: UQUGW-72OS2-HMCQB
Verificación: <https://sede.sseyes.es/verificador/?idioma=1>

Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 13/15.



DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria
celebrada el día 19/01/2026 acuerdo N° 08/18/2026.



Módulos Formativos	Acreditación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia
MF1442_3: Programación didáctica de acciones formativas para el empleo	<ul style="list-style-type: none">• Licenciado en Psicología.• Licenciado en Pedagogía.• Licenciado en Psicopedagogía• Máster universitario de Formación de Formadores superiores a 600 horas de duración.	3 años
MF1443_3: Selección, elaboración, adaptación y utilización de materiales, medios y recursos didácticos en formación profesional para el empleo	<ul style="list-style-type: none">• Licenciado en Psicología.• Licenciado en Pedagogía.• Licenciado en Psicopedagogía• Máster universitario de Formación de Formadores superiores a 600 horas de duración.	2 años
MF1444_3: Impartición y tutorización de acciones formativas para el empleo	<ul style="list-style-type: none">• Licenciado en Psicología .• Licenciado en Pedagogía.• Licenciado en Psicopedagogía• Máster universitario de Formación de Formadores superiores a 600 horas de duración.	3 años
MF1445_3: Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje en formación profesional para el empleo	<ul style="list-style-type: none">• Licenciado en Psicología .• Licenciado en Pedagogía.• Licenciado en Psicopedagogía• Máster universitario de Formación de Formadores superiores a 600 horas de duración.	3 años
MF1446_3: Orientación laboral y promoción de la calidad en la formación profesional para el empleo	<ul style="list-style-type: none">• Licenciado en Psicología .• Licenciado en Pedagogía.• Licenciado en Psicopedagogía• Master universitario de Formación de Formadores superiores a 600 horas de duración.	2 años

AYTO. SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES - Bases

Código para validación :6OC71-P3Q6E-8DA9C

Verificación :<https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1>

Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 14/13.

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 19/01/2026 acuerdo N° 08/18/2026.



IV. PRESCRIPCIONES DE LOS FORMADORES

Módulos Formativos	Acreditación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	Con acreditación	Sin acreditación
MF1014_3: Organización de almacenes	<ul style="list-style-type: none">Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.	2 años	4 años	
MF1015_2: Gestión de las operaciones de almacenaje	<ul style="list-style-type: none">Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.	2 años	4 años	
MF1005_3: Optimización de la cadena logística	<ul style="list-style-type: none">Técnico Superior en Gestión del Transporte o título equivalente.Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Logística comercial y gestión del transporte de la familia profesional de Comercio y marketing.	2 años	4 años	

AYTO. SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES - Bases

Código para validación :6OC71-P3Q6E-8DA9C

Verificación :<https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1>

Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 15/13.

AYTO. SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES - Bases - Diligenzia
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 15/15.

FIRMAS
NO REQUERIR

Vigilancia para la elaboración: UGJGW-2QS2-HMCQ8
Código para validación: UGJGW-2QS2-HMCQ8
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 15/15.